Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 11 ABR 2019

DECRETO Nº 657 /

VISTOS:

El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, de 11 de abril de 2019, que señala que el proveedor Francisca Javiera Loreto Miranda Rosales se encuentra hábil; el ordinario Nº 02-00474/19, de fecha 9 de abril de 2019 del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria Nº CD-0042/19, de fecha 3 de abril de 2019, Folio Nº 481; el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 0489/2019, de fecha 8 de abril de 2019, emitido por Secplan, que da cuenta de contar con presupuesto disponible para el gasto; la tabla de resumen de la sección de producción y eventos; los términos de referencia emitidos por la dirección de Gabinete de Alcaldía; el Memo Nº 010-E, de fecha 28 de marzo de 2019 de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Administrador Municipal; el certificado de deuda de la Tesorería General de la República, de fecha 1 de abril de 2019; el informe técnico de la sección de producción y eventos; la declaración jurada simple de doña Francisca Javiera Loreto Miranda Rosales, de fecha 26 de marzo de 2019; las cotizaciones entregadas por "Franka Miranda", don Cristian Rojas Morales y "Tinku Anka"; y la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en su artículo 8º letra h); El Reglamento de la Ley Nº 19.886, especialmente su artículo 10 Nº8; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario Nº 02-00474/19, de fecha 9 de abril de 2019, el Administrador Municipal, solicitó la contratación directa de doña **FRANCISCA JAVIERA LORETO MIRANDA ROSALES,** por concepto de servicio artístico musical con interpretación de música popular dedicadas a la obra y música de Gabriela Mistral, actividad que se llevará a cabo el día 11 de abril de 2019 en dependencias del Teatro Municipal de La Serena, a contar de las 21:15 horas, el que tendrá una duración de 50 minutos de actuación, justificando la contratación directa basada en el artículo 10º Nº8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, esto es, ser el monto inferior a 10 U.T.M. Lo anterior, en relación a la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa CD-0042/19 de 3 de abril de 2019, Folio 481, por aplicación del artículo 8º letra h) de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y del artículo 10º Nº 8 de su Reglamento, esto es, por tratarse de una contratación cuyo monto es inferior a 10 UTM.

2.- Que el artículo 10º, Nº 8, del Reglamento de la Ley Nº 19.886 prescribe que el trato o contratación directa procede si las contrataciones son iguales e inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, agregando que el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

3.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, letra c), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio, y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario. Que por su parte, el 4º, letras e) y l), prescribe que la Municipalidad podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4.- Que, la solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa Nº CD-0042/19, de 3 de abril de 2019, Folio 481, fue visada por Control Interno y por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO

1.- APRUÉBENSE los términos de referencia para el servicio artístico musical con interpretación de música popular dedicada a la obra y música de Gabriela Mistral, a realizar el día 11 de abril de 2019 en el Teatro Municipal de La Serena.

2.- Conforme lo establecido en el artículo 8º, letra h) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º Nº 8 de su Reglamento, **AUTORÍZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de doña **FRANCISCA JAVIERA LORETO MIRANDA ROSALES,** cédula nacional de identidad Nº con domicilio en quien prestará el servicio artístico musical consistente en la interpretación de música popular dedicada a la obra y música de Gabriela Mistral, actividad que se deberá realizar el día 11 de abril de 2019 en dependencias del Teatro Municipal de La Serena, a contar de las 21:15 horas, el que tendrá una duración de 50 minutos de actuación.

3.- El valor total a pagar por el servicio que se contrata es de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido del 10 %, pagaderos contra la prestación del servicio conforme, previa visación del Inspector del contrato.

4.- DESÍGNESE Inspector del Contrato a don Juan Gallardo Contreras, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía.

5.- IMPÚTESE el gasto al ítem 215.22.08.999.002; Área 3-13-13.

6.- REGÍSTRESE y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.

7.- Entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63º del Reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas.

8.- DÉJESE ESTABLECIDO que tal como lo indican los términos de referencia, no se solicitará garantía de fiel cumplimiento en atención a lo consagrado en la Ley 19.886, a razón del monto de la contratación.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ★ ALCALDE ★

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Administrador Municipal - Sección de Producción y Eventos - Juan Gallardo Contreras (Inspector Técnico)
- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/AAB

Ilustre Municipalidad de
La Serena

RECIBIDO
05 ABR. 2019
CONTROL INTERNO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. SUMINISTRO REQUERIDO: Presentación artística musical estilo pop, con canciones dedicadas a la premio nobel Gabriela Mistral e interpretación de algunos de sus canciones.

2. OBJETO: La contratación se realiza con el objeto de contar con una cantante local con cuatro músicos en escena y que interpreten canciones de Gabriela Mistral, la contratación directa se realiza bajo la causal 10.8 del reglamento de la ley de compras públicas N°19.886. se adjuntan 3 cotizaciones.

3. MONTO: Este es de $ 444.444.- Impuesto incluido.

4. GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO: considerando el monto y en base a lo establecido en Ley 19.886 de Compras Públicas de acuerdo al monto de esa no se exigirá Garantía.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO: Se requiere la presentación musical del grupo en el escenario del Teatro Municipal de La Serena con una duración de 50 minutos de show, interpretando canciones originales y de autoría de Gabriela Mistral, con 4 músicos en escena y una puesta audiovisual dedicado a la poetisa.

6. CONTRATO: Se entenderá formalizado con la emisión de la Orden de compra y su aceptación a través del sistema de información.

7. NOTIFICACIONES: Se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

8. ESTADO DE PAGO: La forma de pago será contra entrega de boleta de honorario emitida por el proveedor la cual deberá estar visada y con acta de recepción conforme del servicio emitida por el ITO designado.

9. INSPECTOR TÉCNICO: Será designado por Decreto Alcaldicio, siendo en esta ocasión Juan Gallardo Contreras, Dirección de Gabinete de Alcaldía.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 de abril desde las 21:15 horas, 50 minutos aproximado, en caso de atraso el proveedor deberá cumplir de igual manera los 50 minutos pactados.

11. COMPETENCIA: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, sometiéndose a la competencia de los tribunales de la ciudad de La Serena.

RECIBIDO
05 ABR. 2019
CONTROL INTERNO

12. CONDICIÓN RESOLUTORIA: En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución del contrato la Municipalidad podrá pedir a su arbitrio el cumplimiento o su resolución, con indemnización de perjuicios.

13. INHABILIDADES: El proveedor declara no afectarle las siguientes inhabilidades:

- Las establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la ley Nº 19.886, y los artículos 8 y 10 de la Ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (artículo 1º de la ley Nº 20.393).
- No haber sido condenado por sentencia judicial al presentar documentos falsos al Registro Nacional de Proveedores de la Dirección de Compras
- No haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del libro Segundo del Código Penal.
- No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores
- No haber sido condenado por delitos concursales establecido en el Código Penal de acuerdo con la ley Nº 20.720

14. MULTAS:

- En caso de no presentación, se dejará sin efecto el pago de los honorarios y valores de la OC emitida.
- En caso de no cumplimiento del horario de la presentación (tiempo de duración) se multará con 10 UTM.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE GABINETE

Juan Gallardo Contreras
Dirección de Gabinete de Alcaldía